

¿Quiénes
somos?

Los mediadores adscritos al ImReicaz somos profesionales del derecho, cualificados, formados en mediación, comunicación, negociación y gestión de conflictos que realizamos una formación continua a través de programas de especialización.

EL MEDIADOR

El mediador del ImReicaz es abogado con amplia formación y experiencia en mediación que facilita a las partes la búsqueda de la solución al conflicto existente entre las mismas, creando un espacio de diálogo en el que prima la equidad comunicativa, la seguridad, la igualdad y la libertad.



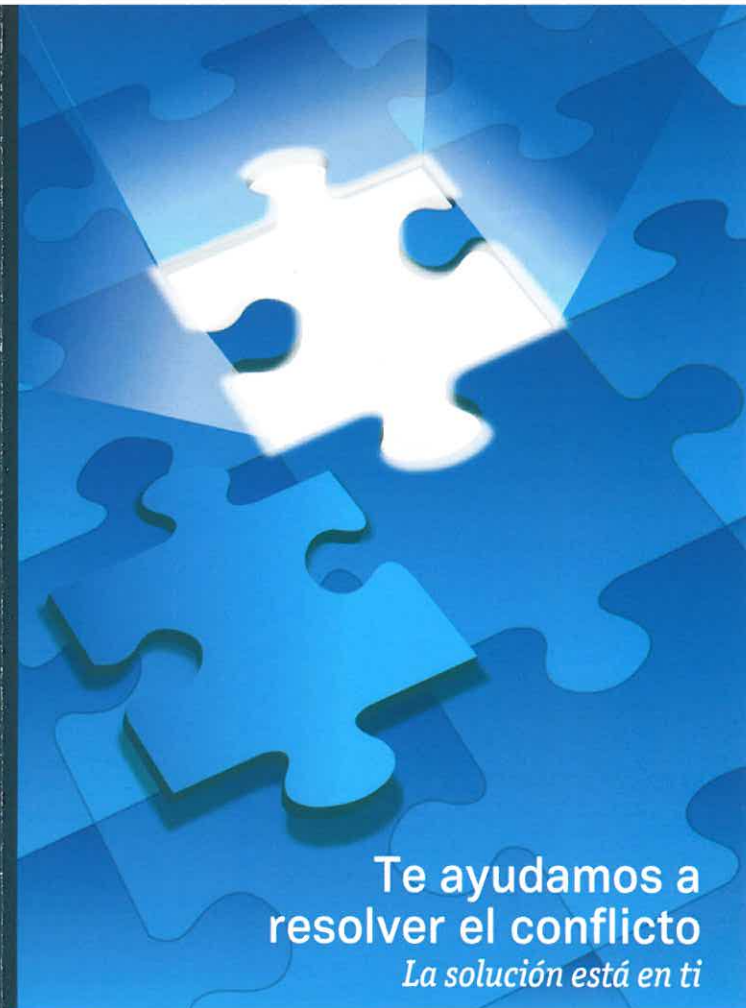
IMREICAZ

INSTITUTO DE MEDIACIÓN
DEL REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE ZARAGOZA



Don Jaime I, 18. local
50001 Zaragoza

Tel: 976 204 231
mediacion@reicaz.es
www.reicaz.es



Te ayudamos a
resolver el conflicto
La solución está en ti



IMREICAZ

INSTITUTO DE MEDIACIÓN
DEL REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE ZARAGOZA

Inscrito en el Consejo General de la Abogacía Española

¿Qué es la mediación?

La mediación es un método de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, el mediador, informa, orienta y ayuda a las partes en conflicto en la búsqueda de una solución negociada al mismo, facilitando la comunicación con el fin de que se puedan alcanzar acuerdos mutuamente satisfactorios.

En la mediación, la solución al conflicto la tienen las partes, la tienes tú.

SENCILLO – FLEXIBLE – ECONÓMICO – EFICAZ

- Reducción de costes
- Control del conflicto
- Rapidez
- Efectivo y vinculante

De la mano de los profesionales que necesitas.

Principios de la mediación

La mediación se rige por los principios de voluntariedad, neutralidad, confidencialidad e imparcialidad.

- **Principio de Igualdad:** Las partes en conflicto tienen las mismas oportunidades.
- **Principio de Voluntariedad:** La mediación es voluntaria por lo que no podrá ser impuesta a persona alguna.
- **Principio de Neutralidad:** El mediador no puede imponer acuerdos ni soluciones a las partes.
- **Principio de Confidencialidad:** No debe divulgarse lo ocurrido dentro de los procesos de mediación o conciliación, excepto con el consentimiento escrito de la totalidad de los participantes involucrados.
- **Principio de Imparcialidad:** El mediador asignado a un determinado asunto, no debe actuar a favor o en contra de alguno de los participantes en conflicto.

¿Cuándo acudir a la mediación?

El ImReicaz ofrece los servicios de mediación, entre otros en los siguientes ámbitos:

- **1. Civil:** Que comprende todos los conflictos regulados por el Código Civil y Foral Aragonés salvo los que correspondan al ámbito familiar.
- **2. Familia:** Que comprende los derivados de las relaciones parentales, entre generaciones, ruptura de la convivencia y crisis de familia y pareja, herencias, procedimientos de incapacidad y declaraciones de paternidad.
- **3. Penal y Penitenciario:** *En lo Penal:* Los acuerdos y transacciones siempre que no sean contrarios a la ley ni al orden público. *En lo Penitenciario:* Conflictos en el ámbito de centros penitenciarios, tanto entre internos como entre internos y funcionarios del centro.
- **4. Comunitario:** Conflictos de convivencia, espacio público, mediación comunitaria, vecindad y comunidad de vecinos, en concreto: *Comunitario:* Conflictos que afectan a una comunidad, entendida como el grupo de personas que comparten un espacio físico, y que pueden tener preocupaciones sociales, políticas y económicas comunes. *Ámbito vecinal y comunidad de vecinos:* conflictos que afectan a una comunidad de vecinos, entendida como el grupo de personas que comparten dicho espacio físico.
- **5. Contextos Interculturales:** conflictos entre distintas culturas nacionales o étnicas.
- **6. Conflictos arrendaticios:** En alquileres de viviendas, tanto entre propiedad e inquilino como entre inquilinos que ocupan un espacio residencial en régimen de alquileres.
- **7. Hipotecario:** Conflictos entre entidades bancarias y usuarios de las mismas.
- **8. Conflictos asociativos:** Asociaciones, fundaciones, ONGs y organizaciones.
- **9. Laboral:** Conflictos entre empresa y trabajador, así como entre los propios trabajadores de la empresa.
- **10. Escolar y educativo:** En el ámbito educativo entre profesorado y alumnos o entre alumnos entre sí.
- **11. Mercantil:** Los derivados del código de comercio, leyes que regulan el tráfico económico, la contratación y las formas societarias, incluida la empresa familiar. Y también los conflictos entre: empresas o empresarios individuales, empresas y particulares, empresas familiares, socios en el seno de empresas pequeñas, directivos de medianas y grandes empresas, acuerdos entre accionistas, o aquellos surgidos en la ejecución de proyectos empresariales comunes o patentes y marcas.
- **12. Actividad comercial y consumo:** Responsabilidad por incumplimiento de contratos de prestación de servicios y de obra. Reclamaciones de daños por culpa extracontractual, contratos de seguro y responsabilidad civil. Conflictos entre consumidores y empresas.

